



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. Miguel Bonilla Cornejo.

VOCALES

D. Amancio Gallego Gallego.

D. Evaristo Manrique Urquia.

D. Isidoro Gallardo Pérez.

D. Carlos Diez Gómez.

D^a. Laura Yanguas Lamuedra.

D. Pascual Sanz Lerma.

D. Alberto Jiménez Barranco.

D. Raimundo Martínez Vicente-Vera

D. Rubén Lafuente Fuentelsaz.

D. Guillermo Abad Pérez.

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 30 DE JULIO 2015.

En la Ciudad de Soria, a las trece horas del día treinta de julio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Miguel Bonilla Cornejo y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2015.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a rectificar el error material observado en el punto tercero de la sesión de fecha 24 de junio:

Donde dice procedimiento negociado con publicidad debe decir "*procedimiento abierto, de tramitación ordinaria*" y en el lote de madera SO-MAD-986-2015, tal como consta en la Mesa de Contratación, se debe añadir la proposición 4) *HIJOS DE TOMÁS MARTÍN, S.L. en el precio de 114.100,00 más IVA.*

Y no habiéndose formulado ninguna otra observación, los Sres. Vocales aprueban por unanimidad el acta de la sesión de fecha 24 de junio de 2015 con la rectificación referenciada.

II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- De la publicación el B.O.E. nº 173 de fecha 21 de julio de 2015 de la Ley 2/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- De la solicitud por UPA Soria, del salón de actos el día 17 de septiembre de 2015 para realizar un curso de actualización para el nivel de capacitación básico de fitosanitarios dirigida a agricultores.

- De la solicitud de trofeo por el Ayuntamiento de Vinuesa con destino a la celebración de la LX Travesía a nado de la Laguna Negra de Urbión, que tendrá lugar el próximo día 2 de agosto.

III. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES MUP 172 "PINAR GRANDE" Y MONTE 177/180

"SANTA INÉS Y VERDUGAL" AÑO 2015.- En el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al alza sobre la tasación base y al precio más alto, de la enajenación de los aprovechamientos maderables correspondientes al año 2015 en los Montes de Utilidad Pública 172 "Pinar Grande" y 177/180 "Santa Inés y Verdugal", las empresas que han acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y han constituido la garantía definitiva exigida por el Pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Primero.-Adjudicar los contrato de "Enajenación de los aprovechamientos maderables correspondientes al año 2015, a realizar en el Monte "Pinar Grande" Nº 172 CUP y "Santa Inés y Verdugal" Nº 177/180 CUP, de la pertenencia de Soria y su Tierra, a favor de:

MONTE PINAR GRANDE Nº 172 CUP

1) Expte SO-MAD-1300-2015. Aprovechamiento de 5.350 P.sylvestris, 2.036 P. pinaster secos y desarraigados en Secciones 1ª, 2ª y 5ª del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **85.805,00€** más IVA.

2) Expte SO-MAD-980-2015. Aprovechamiento de 938 P.sylvestris, 799 P. pinaster, 463 cabrios y 633 varas en Tramo 2DV Rodal 58 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **30.103,00€** más IVA.

3) Expte SO-MAD-982-2015. Aprovechamiento de 2.441 P.sylvestris, 739 P. pinaster, 144 P. pr. Resinados, 815 cabrios y 1.053 varas en Tramo 2EIV Rodal 79 y 80 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **66.053,00€** más IVA.

4) Expte SO-MAD-984-2015. Aprovechamiento de 5.034 P.sylvestris, 2 P. pinaster, 1.456 cabrios y 3.617 varas en Tramo 3AI Rodal 1 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **107.703,00€** más IVA.

5) Expte SO-MAD-985-2015. Aprovechamiento de 2.415 P.sylvestris, 270 P. pinaster, 546 cabrios y 1.590 varas en Tramo 3AIV Rodal 11 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **68.605,00€** más IVA.

6) Expte SO-MAD-986-2015. Aprovechamiento de 4.577 P.sylvestris, 954 P. pinaster, 308 cabrios y 415 varas en Tramo 3DV Rodal 60 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P, a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **146.105,00€** más IVA.

7) Expte SO-MAD-987-2015. Aprovechamiento de 3.411 P.sylvestris, 335 cabrios y 500 varas en Tramo 4BV Rodal 30 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P, a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **124.102,00€** más IVA.

8) Expte SO-MAD-988-2015. Aprovechamiento de 2.978 P.sylvestris, 1.495 P. pinaster, 660 cabrios y 1.530 varas en Tramo 4BV Rodal 31 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **78.853,00€** más IVA.

9) Expte SO-MAD-989-2015. Aprovechamiento de 3.318 P.sylvestris, 1.866 P. pinaster, 338 cabrios y 736 varas en Tramo 4BV Rodal 32 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **107.107,00€** más IVA.

10) Expte SO-MAD-1299-2015. Aprovechamiento de 564 P.sylvestris, 1.379 P. pinaster, 68 P.pr.resinados, 240 cabrios y 377 varas en Tramo 4EIV Rodal 86 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **36.506,00€** más IVA.

11) Expte SO-MAD-990-2015. Aprovechamiento de 2.132 P.sylvestris, 64 cabrios y 2 varas en Tramo 5DIV Rodal 67 y 68 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **92.707,00€** más IVA.

12) Expte SO-MAD-995-2015. Aprovechamiento de 904 P.sylvestris, 2.219 P. pinaster, 477 cabrios y 1.050 varas en Tramo 5FI Rodal 100 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **37.950,00€** más IVA.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

13) Expte SO-MAD-1000-2015. Aprovechamiento de 1.339 P.sylvestris, 1.330 P. pinaster, 982 cabrios y 1.750 varas en Tramo 5FV Rodal 111 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **37.753,00€** más IVA.

MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL Nº 177/180 CUP

1) Expte SO-MAD-1138-2015. Aprovechamiento de 1.459 Pinos, 151 cabrios y 142 varas de P. sylvestris en Sección 2ª, Cuartel 2E, Rodal 9 del Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 del C.U.P., a favor de **BOICHO FORESTAL S.L.** en el precio de **31.112,00€** más IVA.

2) Expte SO-MAD-1140-2015. Aprovechamiento de 1.476 Pinos, 338 Cabrios y 565 Varas de P. sylvestris en Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 88 del Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 del C.U.P., a favor de **MADERAS DE MIGUEL MARTÍN S.L.** en el precio de **29.350,00€** más IVA.

3) Expte SO-MAD-1142-2015. Aprovechamiento de 3.974 Pinos, 846 cabrios y 382 varas de P. sylvestris en Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 131 del Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 del C.U.P., a favor de **MADERAS DE MIGUEL MARTÍN S.L.** en el precio de **62.243,00€** más IVA.

Segundo.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma del contrato administrativo.

Tercero.- Que habiéndose retirado la oferta por el licitador propuesto en el expte SO-MAD-1143-2015 en el Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 CUP, se procede a incautar la correspondiente garantía provisional a AMATEX S.A.U. por importe de 309,86€.

IV. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE SO-MAD-1231-2011.- En el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de enajenación del

aprovechamiento maderable del lote SO-MAD-1231-2011 del Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 del CUP, la empresa MADERAS IBÁÑEZ MEDIAVILLA S.A. renunció al mismo por la circunstancia especial y grave que afectaba al aprovechamiento; modificadas las condiciones del citado aprovechamiento según informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, queda sujeta la liquidación final de los pies métricos y menores al resultado del pesaje.

Y habiendo sido acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y haber constituido la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar el Lote nº4/2011, Expte. SO-MAD-1231-2011, aprovechamiento de 1.062 t.m. de Pinus sylvestris y 57 t.m. de pies menores en S.2ª –Cuartel D-Rodal 82 y 83 del Monte “Santa Inés y Verdugal” Nº177/180 del C.U.P., a favor de **MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.**, en el precio de **36.090,00€ más IVA.**

Segundo.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma de los contratos administrativos.

V. PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO 2016.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad- Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de julio, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Dada cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64, de fecha de 3 de junio de 2015, de la Circular del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, relativa a los aprovechamientos a realizar en los Montes Catalogados de Utilidad Pública durante el año 2016, con objeto de confeccionar los Planes Anuales de Aprovechamientos, la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, por unanimidad propone aprobar los aprovechamientos recogidos en los estadillos adjuntos y remitirlos a la Unidad de Ordenación y Mejora, para su inclusión en el Plan Anual de 2016



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

en los distintos Montes de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.”

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.

VI. SOLICITUD EXPEDIENTE DESLINDE TÉRMINO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS CON EL MONTE TORANZO Nº 178 C.U.P.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de julio, cuya transcripción literal dice como sigue:

“Se da cuenta del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noviercas de fecha 23 de junio de 2015, acordando la tramitación del procedimiento de demarcación, deslinde y amojonamiento de su término municipal, con los límites de Borobia y Ólvega, y con el Ayuntamiento de Soria a fin de subsanar el “error” actualmente existente de exclusión del perímetro municipal de Noviercas del MUP 178 “Toranzo”, que aparece conceptualizado como término municipal de la Ciudad de Soria. Para ello han nombrado una Comisión y solicitan del Ayuntamiento de Soria la designación de la suya conforme al art. 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

La Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, por unanimidad, dictamina:

1º.- El Ayuntamiento de Soria se opone a cualquier modificación de su término municipal y en los mismos términos la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, copropietaria del monte Toranzo núm. 178 del Catálogo de Utilidad Pública, por cuanto siempre ha figurado dentro del término municipal de Soria y considerar además que lo que se pretende es una segregación de parte del término municipal de Soria y no un deslinde de términos municipales.

2º.- Dado que es un tema de competencia municipal y que no afecta a la titularidad del monte, se da traslado al Ayuntamiento de Soria, como órgano competente, para que resuelva lo que proceda.”

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.

VII. LIQUIDACIÓN TASA SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS 1º SEMESTRE

2015.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de julio, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Examinado el expediente referente a las liquidaciones practicadas por la Excma. Diputación Provincial correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 1er. semestre del año 2015, que asciende a la cantidad total de 2.660,50€; la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, por unanimidad, dictamina:

Primero.- Abonar a la Excma. Diputación Provincial de Soria la cantidad de 2.660,50€, en concepto de liquidaciones practicadas correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 1º semestre del ejercicio 2015, en el Monte "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

Segundo.- Interesar del Ayuntamiento de Soria el ingreso a la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria de la cantidad de 236,25€.

Tercero.- Requerir a SORITUR, S.L., adjudicatario del Campamento Público de Turismo "Urbión", sito en el Monte "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. para que efectúe el ingreso de 2.049,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa de prestación de dicho servicio del referido Camping, correspondiente a 11 contenedores y dos portes durante el primer semestre del año 2015.

Cuarto.- Requerir al Colegio Nuestra Señora del Recuerdo los portes de contenedores a instalar en el Campamento Raso de la Huerta en Vinuesa, por importe de 139,00€



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.

VIII. ORDENACIÓN DE GASTOS Nº 07/15.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 7/15 por importe de 5.450,36€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- Por el Vocal D. Rubén Lafuente Fuentelsaz se pregunta sobre la posibilidad de alquilar la nave-almacén sita en Playa Pita para guardar material de actividades náuticas, informando el Sr. Presidente que ya se ha solicitado en otras ocasiones, pero que deberían los propios interesados realizar algún tipo de obra que separase lo actualmente allí depositado, propiedad de la Entidad, del material de los arrendatarios.

- Por el Vocal D. Alberto Jiménez Barranco se solicita se adopte alguna medida con la excesiva presencia de perros sueltos en la zona de baño de Playa Pita.

Finalmente el Sr. Presidente propone una aportación económica al Banco de Alimentos.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las catorce horas que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente,

La Secretaria,

